Resumen de “Populismo: crisis de los fundamentos filosóficos del Estado de Derecho”, José María Moreno Soriano.

El presente trabajo aborda críticamente la relación entre populismo y democracia desde una perspectiva filosófica, tomando como eje la lectura que José Luis Villacañas realiza del populismo contemporáneo en diálogo con Ernesto Laclau. Aunque el populismo se presenta a sí mismo como una restauración de la soberanía popular en contextos de crisis de representación, se sostiene aquí que su lógica interna resulta incompatible con los principios normativos que sostienen el Estado democrático de derecho.

En primer lugar, se describe la estructura discursiva del populismo como una lógica de articulación de demandas insatisfechas a través de un significante vacío: el “pueblo”. Esta construcción simbólica se erige en oposición a una élite, lo que genera una polarización simplificadora basada en la lógica amigo/enemigo. Este tipo de retórica no se basa en argumentos racionales o institucionales, sino en identificaciones afectivas, lo que refuerza una dimensión emocional que desplaza la deliberación democrática.

El trabajo analiza también el papel central que juega la figura del líder populista como encarnación del yo ideal proyectado por los ciudadanos, según categorías tomadas del psicoanálisis. Este mecanismo de identificación emocional interrumpe el desarrollo de una personalidad crítica y autónoma, fomentando una ciudadanía narcisista que depende afectivamente del liderazgo carismático. En lugar de fortalecer la individuación y la participación deliberativa, el populismo clausura estos procesos, sustituyéndolos por una relación directa y emocional entre líder y masa.

Asimismo, se examina la conexión estructural entre populismo y neoliberalismo. Lejos de ser fuerzas opuestas, el trabajo sostiene que el populismo es una respuesta afectiva a los vacíos generados por el neoliberalismo, especialmente tras el desmantelamiento del institucionalismo republicano. Sin embargo, su modo de operar—basado en una narrativa emocional y en la centralidad del líder—es funcionalmente contrario al ethos democrático deliberativo.

El texto critica especialmente el marco teórico de Laclau, al señalar que su teoría carece de una fundamentación normativa de la democracia. Su propuesta se limita a describir la lucha hegemónica por el poder, abandonando los criterios normativos que hacen posible una democracia legítima. Este desplazamiento de la racionalidad normativa hacia una pura estrategia discursiva vacía de orientación ética impide distinguir entre formas democráticas y antidemocráticas de articulación política.

Frente a ello, el trabajo reivindica la teoría discursiva del Estado democrático de derecho de Jürgen Habermas como una alternativa reconstructiva capaz de preservar la legitimidad normativa de las instituciones democráticas. Para Habermas, la democracia no puede entenderse únicamente como una forma de agregación de voluntades ni como una simple disputa por el poder. Es, ante todo, un proceso institucionalizado de formación discursiva de la opinión y la voluntad. Este modelo sitúa la racionalidad comunicativa en el centro del entramado político, exigiendo que las normas jurídicas y las decisiones políticas puedan ser justificadas públicamente ante todos los afectados.

En este sentido, el Estado de derecho no es meramente una estructura formal, sino la cristalización jurídica de un proceso deliberativo que conecta la legalidad con la legitimidad. Las instituciones deben garantizar espacios en los que la ciudadanía pueda ejercer su autonomía comunicativa, y el derecho actúa como mediador entre los procedimientos democráticos y la integración social. Esta concepción precisa una ciudadanía activa, crítica y orientada al entendimiento racional que contrasta radicalmente con la lógica populista basada en la emoción, la identificación simbólica y la figura del líder.

La teoría habermasiana permite mantener un vínculo entre hecho y validez, entre la facticidad del derecho positivo y su necesidad de legitimación normativa. Esta es una diferencia decisiva con el enfoque de Laclau, que abandona cualquier pretensión de fundamentación racional. Solo una teoría como la de Habermas, que reconoce el pluralismo pero no renuncia a la búsqueda de consensos racionalmente motivados, puede ofrecer una respuesta coherente a la crisis contemporánea de la democracia representativa.

Así, el trabajo concluye que frente a la deriva emocional, antiinstitucional y estéticamente seductora del populismo, es necesario recuperar una concepción normativa fuerte de la democracia, fundada en la racionalidad práctica y en el compromiso con formas institucionales que posibiliten el ejercicio de la libertad comunicativa. El Estado democrático de derecho, tal como lo concibe Habermas, constituye no solo un ideal regulativo, sino una condición necesaria para evitar la degradación populista de la esfera pública.